



Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca

H. Concejo:

VISTO:

El expediente referido a la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2025 de la Municipalidad de Bahía Blanca; los estados contables, presupuestarios, patrimoniales y financieros acompañados en el marco del sistema RAFAM; la Ley Orgánica de las Municipalidades; el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante; y las competencias de control que corresponden a este Cuerpo.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante examinar la Rendición de Cuentas elevada por el Departamento Ejecutivo, evaluando no solo el resultado financiero global del ejercicio, sino también la legalidad, razonabilidad, trazabilidad y correspondencia entre el presupuesto aprobado, sus modificaciones, los recursos percibidos, los gastos comprometidos, devengados y pagados.

Que de la documentación acompañada surge que el ejercicio 2025 presenta un resultado financiero positivo. Sin embargo, dicho dato no resulta suficiente por sí solo para aconsejar la aprobación de la Rendición de Cuentas, toda vez que del análisis de los estados RAFAM surgen observaciones relevantes que requieren explicación técnica, documental y administrativa por parte del Departamento Ejecutivo.

Que el presupuesto aprobado por este Cuerpo ascendió a \$224.576.989.086,70 mientras que lo informado en la Rendición de Cuentas Ejercicio 2025 es de \$ 215.715.870.749,71 y registra modificaciones presupuestarias que alcanzaron los \$ 76.155.072.259,23, llevando el crédito vigente a \$ 291.870.943.008,94. Esto implica que las modificaciones representaron aproximadamente el 35,3% de la rendición



Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca

presentada, porcentaje significativo que exige conocer en detalle los actos administrativos que las dispusieron, sus fundamentos, las partidas afectadas, las fuentes de financiamiento involucradas y su impacto sobre la planificación originalmente aprobada por este Concejo.

Que esta magnitud de modificaciones presupuestarias no configura por sí misma una irregularidad, pero sí constituye una señal institucional relevante, dado que el presupuesto aprobado por el Concejo fue reconfigurado sustancialmente durante el ejercicio. En consecuencia, corresponde requerir el detalle completo de decretos, resoluciones, compensaciones, ampliaciones y reasignaciones presupuestarias efectuadas durante el año 2025.

Que asimismo surge de la documentación que el gasto comprometido total asciende a \$ 299.496.377.777,67, mientras que el crédito vigente informado es de \$ 291.870.943.008,94, lo que implica compromisos superiores al crédito vigente por aproximadamente \$7.625 millones. Esta situación no debe ser calificada sin más como irregularidad comprobada, pero sí constituye una alerta presupuestaria de alta relevancia que requiere explicación técnica y normativa.

Que en particular corresponde aclarar si dicha diferencia responde a compromisos posteriormente anulados, compensaciones pendientes, errores de exposición, imputaciones de cierre, compromisos asumidos con respaldo específico o cualquier otra causa contable o administrativa que permita justificar la registración informada.

Que también se advierte un devengado no pagado de \$14.085.694.664,54, dato que resulta central para evaluar la deuda flotante, los compromisos trasladados al ejercicio siguiente y la presión financiera futura sobre la administración municipal.

Que dicho devengado no pagado no implica por sí mismo incumplimiento alguno, pero



Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca

exige conocer su composición por proveedor, concepto, expediente, fecha de devengamiento, fuente de financiamiento, antigüedad de la obligación y eventual fecha de cancelación posterior.

Que, en materia de disponibilidades, los estados de tesorería informan un saldo final de \$ 20.886.952.740,35. Sin embargo, de dicho total surge que una porción sustancial corresponde a fondos con afectación específica o fondos de terceros, entre ellos \$ 12.275.896.269,66 en Recursos Afectados Pagos, \$ 4.368.837.252,02 en Coparticipación Fondo Educativo, \$466.718.351,76 en Fondos para Infraestructura y \$ 757.755.520,61 en Cuenta General de Terceros.

Que, en el mismo sentido, el Balance General distingue entre fondos ordinarios por \$2.610.906.625,47 y fondos con afectación específica por \$ 17.518.290.594,27, lo que obliga a analizar la disponibilidad de caja no solo por su monto total, sino por su grado real de libre disponibilidad.

Que, respecto del Fondo Municipal de Seguridad, surge en recursos un ingreso afectado por \$ 1.540.000.000, correspondiente al concepto "R.A. (132) Fondo Municipal de la Seguridad y otros servicios asociados año 2025".

Que del análisis del gasto no corresponde afirmar una ejecución nula total del fondo, toda vez que se observa una apertura por \$ 1.273.000.000 con ejecución parcial, y otra apertura por \$ 267.000.000, vinculada a obras asociadas al Fondo Municipal de Seguridad, con \$0 comprometido, \$0 devengado y \$0 pagado.

Que, en consecuencia, la observación central sobre este punto no debe formularse como falta total de ejecución, sino como necesidad de trazabilidad completa del fondo, su distribución por apertura programática, destino, expedientes administrativos, saldos, cuentas bancarias, ejecución física, ejecución financiera y pagos realizados.



Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca

Que también se advierte una situación relevante en el programa “R.A. (132) Obras Provincia 2025”, que registra crédito vigente por \$ 9.461.673.131,71, compromisos por \$ 10.371.912.094,22, devengado por \$ 3.989.902.426,05 y pagado por \$ 2.921.286.149,68.

Que dicho programa presenta una doble alerta: por un lado, compromisos superiores al crédito vigente; y por otro, bajo nivel de devengamiento respecto del crédito disponible. Ello requiere un informe detallado por obra, convenio, fuente de financiamiento, avance físico, avance financiero, certificados emitidos, pagos realizados, redeterminaciones, saldos pendientes y eventuales compromisos trasladados al ejercicio siguiente.

Que el análisis por objeto del gasto muestra que la subejecución más relevante se concentra en Bienes de Uso, donde el crédito vigente fue de \$ 28.972.987.820,52, el compromiso de \$ 24.786.052.767,42, el devengado de \$ 18.629.231.910,73 y el pagado de \$ 10.378.746.598,69, lo que implica una ejecución aproximada del 64,3% sobre el crédito vigente.

Que esta situación permite advertir que, si bien la ejecución global del gasto puede exhibir niveles elevados, la subejecución se concentra en inversión real, equipamiento, obras y bienes de capital, es decir, en rubros directamente vinculados con la capacidad del presupuesto para transformarse en infraestructura, servicios y mejoras concretas para la ciudad.

Que asimismo la ejecución por fuente de financiamiento muestra una baja ejecución relativa en recursos afectados de origen provincial, lo que refuerza la necesidad de analizar específicamente los programas financiados con fondos provinciales, su oportunidad de ingreso, su imputación, su grado de ejecución física y los saldos pendientes.



Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca

Que en relación con los movimientos extrapresupuestarios, el ejercicio registra operaciones de magnitud significativa, destacándose los Aportes Provincia Damnificados Inundación por \$23.095.200.000, dentro de un total extrapresupuestario que exige análisis específico por origen, destino, beneficiarios, circuito administrativo y documentación respaldatoria.

Que los movimientos extrapresupuestarios no constituyen por sí mismos una observación negativa, pero por su magnitud e impacto institucional deben contar con detalle suficiente que permita verificar su correcta administración, rendición y correspondencia con la finalidad declarada.

Que, adicionalmente, de la sección vinculada a metas físicas surgen desvíos relevantes respecto de lo programado en áreas sensibles de gestión municipal. En Veterinaria y Zoonosis, por ejemplo, se registran 16.713 vacunaciones antirrábicas ejecutadas sobre 24.000 programadas y 10.186 esterilizaciones quirúrgicas caninas y felinas sobre 20.000 programadas.

Que en materia de dengue se informa una ejecución de 745 visitas sobre 2.200 programadas, mientras que en integración socio urbana y hábitat se observan desvíos tales como 63 certificados de hábitat sobre 150 programados y 0 conexiones domiciliarias de agua sobre 75 programadas.

Que también en materia de control de tránsito se verifican ejecuciones inferiores a las metas previstas, tales como 60.030 inspecciones sobre 88.000 programadas, 1.125 servicios adicionales de tránsito sobre 1.500 programados y 6 cursos o capacitaciones sobre 12 programados.

Que estas metas físicas no constituyen por sí solas una causal contable de rechazo, pero sí representan indicadores de gestión que deben ser explicados por el



Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca

Departamento Ejecutivo, especialmente cuando refieren a áreas sensibles para la ciudadanía como salud pública, zoonosis, dengue, hábitat, integración urbana, tránsito y seguridad vial.

Que, en relación con el Instituto Cultural, surge de la ejecución presupuestaria que el crédito originalmente aprobado ascendía a \$2.591.020.988,05, mientras que el crédito vigente al cierre del ejercicio alcanzó los \$2.938.002.974,54, lo que implica una ampliación presupuestaria superior a los \$346 millones respecto de los recursos originalmente autorizados.

Que, respecto de la evolución del gasto del Instituto Cultural, se observa un incremento significativo de las erogaciones particularmente durante los meses de febrero y junio de 2025, circunstancia que habría sido atribuida al ingreso de personal temporario, registrándose una incorporación en febrero y cuatro incorporaciones adicionales en junio del mismo ejercicio.

Que, sin perjuicio de las facultades administrativas del Departamento Ejecutivo para disponer contrataciones temporarias cuando las necesidades del servicio así lo requieran, corresponde señalar que dichas incorporaciones implicaron una ampliación del gasto del área y un impacto financiero que no justificaba la necesidad de ampliar recursos humanos en el Instituto Cultural durante el ejercicio analizado.

Que el control de la Rendición de Cuentas no puede limitarse a una lectura agregada del resultado financiero, sino que debe permitir al Concejo Deliberante evaluar la trazabilidad del gasto, la razonabilidad de las modificaciones presupuestarias, la correspondencia entre fondos afectados y destino ejecutado, el grado de cumplimiento de metas físicas y la consistencia entre crédito, compromiso, devengado y pagado.

Que de la documentación analizada no surgen, o al menos no se encuentran acompañados de manera suficiente, los actos administrativos completos de



Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca

modificación presupuestaria, el detalle del devengado no pagado, las órdenes de pago por proveedor, los expedientes de contratación, las certificaciones de obras, los informes de avance físico, las conciliaciones bancarias, la composición de saldos afectados, el detalle de beneficiarios de fondos extrapresupuestarios y las explicaciones técnicas sobre los principales desvíos detectados.

Que, en virtud de ello, este Cuerpo no cuenta con información suficiente para aconsejar una aprobación responsable de la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2025.

Que la presente posición no implica afirmar la existencia de irregularidades comprobadas allí donde la documentación no permite sostenerlo, sino señalar que existen inconsistencias, omisiones, diferencias de exposición, falta de información respaldatoria y alertas presupuestarias relevantes que impiden aprobar sin una explicación previa y documentada del Departamento Ejecutivo.

Por todo lo expuesto, este Honorable Cuerpo, constituido en Comisión en los términos del art. 90 del Reglamento Interno aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1° - Rechácese la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 de la Administración Central, en virtud de las observaciones presupuestarias, financieras, documentales y de trazabilidad expuestas en los considerandos del presente despacho.

Artículo 2° - Apruébase la Rendición de Cuentas del Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio Fiscal 2025.



Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca

Artículo 3° - Apruébase la Rendición de Cuentas del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 4° - Apruébase la Rendición de Cuentas del SiEmPre para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 5° - Apruébase la Rendición de Cuentas de DOSEM para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 6° - Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos que corresponda en el marco de sus competencias.

Sala de Sesiones, 28 de mayo de 2026.-

ALONSO, Carlos Walter _____

ALVAREZ PORTE, Emiliano Marcelo _____

ARCANGEL, Roberto _____

BORELLI, Adriana Cecilia _____

CAGIAO, Luciano _____

CAPUTO, Gisela Melisa _____



Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca

CARUCCI, Claudio _____

COMPAGNONI, Fernando _____

DIAZ, Alvaro _____

FERRANDEZ, Felipe _____

GONARD, María Teresa _____

GRIPPO HARRINGTON, Franca _____

LAFITTE TORMAN, Jazmín _____

LARI, Gustavo _____

LINZUAIN, Vanina Gabriela _____

MARTINEZ ZARA, Lucía _____

REYES PONTET, Mauro David _____

RODRIGUEZ, Belén _____

SALABERRY, Martín _____



Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca

STREITENBERGER, Marcos _____

TOMASSINI, Micaela _____

UNGARO, Fabiana Andrea _____

VALENZUELA , Araceli _____

VELAUSTEGUI, Lucía _____